

◆ **Aprovechamiento y hostigamiento sexual:**

(Art. 188 del Código Penal para el estado de Hidalgo). Al que aprovechándose de la necesidad de alguien obtenga de éste o de un tercero vinculado a él, la cópula para sí o para otro, como condición para el ingreso o la conservación del trabajo, la promoción en éste o la asignación de aumento, de remuneración o prestaciones para el solicitante, el trabajador o sus familiares, se le impondrá prisión de 2 a 6 años y de 30 a 120 días de multa.

◆ **Actos Libidinosos:**

(Art. 183) del Código Penal para el estado de Hidalgo) Al que sin consentimiento de una persona mayor de edad y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un

acto erótico sexual o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá prisión de 6 meses a 2 años y multa de 10 a 40 días.

Si la persona fuere mayor de 12 años pero menos de 18 la punibilidad se aumentará una mitad. Se impondrá el doble si el pasivo del delito fuere menor de 12 años o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o posibilidad para resistirlo.

CÓPULA es la introducción del pene en el cuerpo humano por la vía vaginal, anal o bucal o la introducción de cualquier elemento, instrumento o parte del cuerpo humano distinta al pene por vía vaginal o anal.

¡NO ESTÁS SOLA, DENUNCIA!

DIRECTORIO DE ATENCIÓN A MUJERES:

TELMUJER 075

Asesoría jurídica, psicológica e información general en todo el Estado. De forma gratuita, confidencial, profesional y a distancia. Sólo marca 075 ó 01 800 502 2221. Lunes a viernes de 8:30 a 20:00 hrs.

066 línea gratuita de emergencias Secretaría de Seguridad Pública

Instituto Hidalguense de las Mujeres

Parque Hidalgo No. 103
Colonia Centro
Pachuca de Soto, Hidalgo
01 (771) 71 8 92 05
e-mail: ihm@prodigy.net.mx,
<http://mujer.hidalgo.gob.mx/violencia>
(Apoyo en línea)

Procuraduría General de Justicia
01 800 770 2800
01800 912 1314 (Quejas)

DIF Estatal
(771) 717 31 00
(información general)

Comisión Estatal de Derechos Humanos
01 (771) 71 8 71 44 • 01800 71 76 596
(Asesoría)

Unidad Especializada para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual (UEPAVFS)
01 (771) 15 32 850
(Atención psicológica y asesoría jurídica)

Coordinación de Atención a la Familia y a la Víctima dependiente de la Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima (SAFAVI)

Pachuca: 01 (771) 71 3 26 33
Tula: 01 (773) 73 2 67 08
Huejutla: 01 (789) 89 6 28 09
Tulancingo: 01 (775) 75 5 26 86
Ixmiquillopan: 01 (759) 72 8 73 57

Instituto Hidalguense de las
MUJERES

Delitos de índole sexual
contra las **Mujeres,**
sus hijas e hijos

Programa de Fortalecimiento
a la Transversalidad
de la Perspectiva de Género

Cuando no se respeten tus derechos, cuando las autoridades judiciales o administrativas que deban protegerlos no cumplan con ese deber, acude al Instituto Hidalguense de las Mujeres para recibir asesoría o a la Comisión de Derechos Humanos del estado de Hidalgo, Contraloría del Tribunal Superior de Justicia, Contraloría de la Procuraduría General de Justicia, Contraloría de la Secretaría de Educación Pública, Contraloría de la Secretaría de Salud, Contraloría de la Secretaría de Seguridad Pública, Contraloría del Sistema DIF Hidalgo o a la Contraloría del Estado a presentar tu queja.

DELITOS CONTRA LAS MUJERES

Son las acciones u omisiones dolosas o culposas descritas por la ley penal, cometidas en contra de las mujeres en función de su condición específica de género.

Recomendaciones para las víctimas de delitos sexuales:

1. Da a conocer los eventos de violencia a una persona mayor o directamente a la autoridad.
2. Después de una agresión, no te bañes ni laves tus partes genitales.
3. Conserva tus prendas de vestir, para que las entregues a la autoridad (principalmente la ropa interior).
4. Cuando te revise el médico, muéstrale todas las partes de tu cuerpo en las que sientas dolor.
5. Denuncia estos hechos, ya que constituyen un delito.

DELITOS DE ÍNDOLE SEXUAL CONTRA LAS MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS

◆ Violación:

(Art. 179 del Código Penal para el estado de Hidalgo) Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de 7 a 18 años y multa de 70 a 180 días.

También es violación la introducción por la vía anal o vaginal de cualquier objeto, instrumento o elemento distinto al miembro viril, en persona de cualquier sexo, por medio de la violencia física o moral.

◆ Estupro

(Art. 185 del Código Penal para el estado de Hidalgo) Al que tenga cópula con una persona mayor de 12 años y menor de 18 obteniendo su consentimiento por medio de la seducción o engaño, se le aplicarán de 3 a 8 años de prisión y multa de 50 a 150 días.

Las personas menores de 18 años, niñas y niños no pueden decidir por sí mismas ni emitir juicios sobre lo que es bueno o malo por lo tanto aunque exista "consentimiento" se tipifica el delito de estupro.

Instituto Hidalguense de las Mujeres
Parque Hidalgo No. 103
Colonia Centro
Pachuca de Soto, Hidalgo
CP 42000
Tels. 01 (771) 71 89205
e-mail: ihm@prodigy.net.mx

¡No tires este material compártelo con quien lo necesite!



"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2010"

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Etíquez el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

MUJER, CONOCE Y DEFIENDE TUS DERECHOS.